PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 01685-2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA	01685-2023	
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIOS JURISDICCION DE LA CAS	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	
NIT	830.509.427-9	
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ	
	Cédula de Ciudadanía No. 1.098.720.597 de Bucaramanga	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS.	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MTCE ($156.117.162,23).	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES	
SUPERVISOR	OSCAR MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	
	Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.	
ACTA DE INICIO	07 Diciembre de 2023	
SUSPENSION 01	22 DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACION 01 A LA SUSPENSION 01	10 ENERO DE 2024	
AMPLIACION 02 A LA SUSPENSION 01	09 FEBRERO DE 2024	
AMPLIACION 03 A LA SUSPENSION 01	29 FEBRERO DE 2024	
AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION 01	29 MARZO DE 2024	
ACTA DE REINICIO No. 01	**FECHA DE INICIO**: 12 ABRIL DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**: 21 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA 1	21 ABRIL DE 2024	22 de Abril de 2024 hasta el 21 de Agosto de 2024

Los suscritos **GLORIA MILENA DURÁN VILLAR** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.897.514 expedida en el municipio de San Gil, en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, quien mediante Resolución No. 000829 de 07 de noviembre de 2023 y acta de posesión número 0622 del 10 de noviembre de 2023, a quien mediante manual de contratación e interventoría de la CAS, adoptado por resolución DGL No. 00693 de 04 de octubre de 2022, se le delegó la facultad de celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera que sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y quien para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y **ANGELA JARAMILLO DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.720.597 de Bucaramanga-Santander, en calidad de representante Legal de la empresa **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S**., con NIT 830.509.427-9 en calidad de Interventoría externa del Contrato de obra No. 01684 – 2023; mediante el presente documento suscriben Prorroga 02 al Contrato de Interventoría **No. 01685-2023** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE**

OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS". Para ello, se tuvieron en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que mediante memorando No. SPL.627-2024 del 21-08-24 el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental-CAS – Supervisor del contrato de interventoría, presenta requerimiento técnico de solicitud de suscripción de prórroga por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario al Contrato de interventoría No 01685-2023, conforme a las siguientes estipulaciones:

- Se suscribió contrato de Interventoría No. 01685 - 2023 – 2023 el día 07 de diciembre de 2023 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MTCE ($156.117.162,23)** y plazo dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

- Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023, se suscribió acta de suspensión No. 01 al contrato de Interventoría No. 01685 - 2023 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta que se presentaron grandes dificultades en la identificación de los beneficiarios y sus viviendas, esto como consecuencia de la época de fin de año, por tanto, era imposible el inicio de actividades.

- Que el día 09 de Enero de 2024, se suscribe acta de ampliación a la suspensión del contrato de obra No. 01684-2023" por el termino de 30 días calendario a partir del 10 de enero de 2024, Teniendo en cuentas las consideraciones expresadas por el contratista de obra en donde manifiestan que se mantienen las situaciones que generaron la suspensión, y en aras de continuar garantizando que el proyecto se ejecute de conformidad, la interventoría consideró necesario la ampliación a la suspensión del citado contrato.

- Que el día 28 de febrero del año 2024, se suscribe acta de ampliación No. 03 a la suspensión 1 del contrato de Interventoría No. 01685-2023 en atención a que no se han superado todas las causas que dieron origen a la suspensión y permite la necesidad de tener claridad de los sitios de ubicación exacta de cada intervención. la suspensión por 15 días al contrato de obra los contratos de Interventoría No. 01685-2023 en atención a que no se han superado todas las causas que dieron origen a la suspensión y se sustenta con los siguientes motivos que no se habían superado las causas producto de la suspensión anterior.

- Que el día 27 de febrero del año 2024, se recibe correo electrónico con oficio SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN emitido GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S., con NIT 830.509.427-9 en calidad de Interventoría externa, donde solicita la ampliación a la suspensión de los contratos de obra No. 01684 – 2023 e Interventoría No. 01685-2023 en atención a que no se han superado todas la causas que dieron origen a la suspensión y se sustenta con los siguientes motivos: No se cuenta con el sitio de ubicación exacta de cada intervención-

- Que el día 22 de Marzo del año 2024, se recibe correo electrónico con oficio SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN emitido GRUPO CONSULTOR E

INGENIEROS S.A.S., con NIT 830.509.427-9 en calidad de Interventoría externa, donde solicita la ampliación a la suspensión de los contratos de obra No. 01684 – 2023 e Interventoría No. 01685-2023 en atención a que no se han superado todas la causas que dieron origen a la suspensión y se sustenta con los siguientes motivos:

Por lo anterior, se observa como durante el periodo de semana santa múltiples proveedores suspenden actividades y toman un periodo de vacaciones colectivas, y de igual manera el personal profesional y de mano de obra destina el espacio para actividades personales y familiares. Aspecto que impide dar el reinicio respectivo al contrato de obra de la referencia el próximo 29 de marzo de 2024.

Además, no se han superado las causas por motivo de la suspensión inicial

Que, una vez analizada la solicitud por parte de la supervisión de la CAS, se estima que los motivos avalados por la Interventoría para la ampliación 3 a la suspensión 01 del contrato de obra No. 01684-2022 por el término de 15 días más, es consecuente la aceptación de la ampliación 2 la suspensión 01 del contrato de Interventoría No. 01685-2023 suscrito entre el GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S y la CAS, y por ello las partes:

PRIMERO: Suscribir la presente acta de ampliación 3 a la suspensión No. 01 del contrato de Interventoría No. 01685-2023 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS”. por el término de 15 días calendario, contados a partir del día o antes si las causas que originaron la suspensión son superadas.
SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas mediante pólizas de seguros según la presente acta y entregarlas actualizadas una vez se suscriba el acta de reinicio

- Que el día 12 de abril del 2024 se suscribe acta de reinicio al contrato de Interventoría No. 01685-2023 por solicitud de las partes y como argumento que se superaron las causas procedentes de la suspensión estableciendo como fecha de terminación el día 21 de abril de 2024.

- Que el día diecinueve (19) de abril del 2024 se suscribe Prorroga No. 1 al contrato de interventoría No. 01685 – 2023 por el termino de cuatro (04) meses más al pactado inicialmente en el contrato, a partir del 22 de Abril de 2024 hasta el 21 de Agosto 2024, en consideración a la dificultad en la identificación de los beneficiarios del presente proyecto impidió cualquier acción en el avance de obra durante los 15 días de actividad que lleva el contrato a la fecha, en la presente ampliación se solicita el reintegro del plazo de ejecución contemplado y adicionalmente las condiciones actuales de acceso y problemáticas que afrontan los municipios y que pueden ser factores que causen contratiempos en el avance esperado

- En fecha 14 de agosto de 2024, el representante legal del CONSORCIO DELTA- Contratista de Obra del contrato 01684-2023 objeto de Interventoría, hace entrega de los comunicados PPDI-OF-CDT-23-050, PPDI-OF-CDT-23-052 cuyo asunto es **Solicitud de prórroga al contrato de obra No. 01684-2023** bajo los siguientes términos**:**

(…)
Municipio de Guavatá.
Como es del conocimiento de las partes las observaciones presentadas a las 17 unidades sanitarias intervenidas han sido finalizadas a tal punto de contar a la fecha de la presente con el debido proceso de entrega y/o recibo a satisfacción al beneficiario del proyecto. Y adicionalmente las ultimas 3 intervenciones se encuentran en ejecución y cuentan con la totalidad de los materiales necesarios para su culminación. Motivo por el cual el CONSORCIO DELTA está próximo a dar total finalización a las intervenciones estipuladas en el Municipio de Guavatá.

Municipio de Suaita.
Continuando con las obras desarrolladas en el Municipio de Suaita, a la fecha ya se encuentran con distribución de materiales un total de 14 frentes de obra. Es válido aclarar que en la bodega del

CONSORCIO DELTA ya se cuenta con el stock necesario para cumplir con el faltante de 6 intervenciones en este Municipio. A la fecha de la presente se encuentra en proceso de distribución de materiales desde la bodega a cada intervención restante. Con el fin de garantizar una ejecución continua en la etapa de ejecución de obra. De igual manera, ya se puede evidenciar en el lugar de la obra, la incorporación de personal de mano de obra no calificado que permita superar los inconvenientes presentados en este aspecto, lo que permitirá proceder con la correspondiente ejecución de múltiples fretes de trabajo.

Municipio de Coromoro.
De igual manera las actividades de logística se vienen desarrollando en el frente de Coromoro de acuerdo con lo programado. Como imprevisto se conto con el cierre de la vía principal de acceso al corregimiento de Cincelada lugar donde se estableció la bodega del Consorcio Delta, en vista de obras de Box Culvert en este corredor vial. Aspecto que fue superado ya que se dio la apertura al tránsito vehicular el pasado lunes 29 de julio de 2024. Aspecto que permitió la implementar la reprogramación de la llegada de los viajes de cemento que se tenia programados. Como pudo ser corroborado por interventoría, el primer viaje llego el miércoles 31 de julio y se tiene programada la llegada de un segundo pedido el día 01 de agosto de 2024. Actuando con la mayor celeridad una vez superado los inconvenientes.

De la misma forma es válido precisar que en la bodega dispuesta en este frente de trabajo ya se cuenta con el acero de refuerzo figurado para atender las 20 intervenciones establecidas para el frente de trabajo de Coromoro, al igual que, las cuatro intervenciones adicionales presupuestas a realizar en los Municipios de Guapota Socorro, Hato y Galán. Es decir, la firma Contratista ya cuenta con todo el pedido de acero de refuerzo disponible en campo para la totalidad del proyecto.

Adicionalmente, es necesario manifestar que, de igual manera ya cuenta con la totalidad de otros materiales para todo el proyecto tales como: Combos sanitarios, Tanques de almacenamiento, Enchape, Tapas sistemas Sépticos, Puertas, Tubería. Aspecto que denota la voluntad y nivel de compromiso de la firma contratista para llevar a feliz término la ejecución del cien por ciento del alcance del presente contrato. De igual manera el contar con todos los materiales disponibles permite realizar el tema de logística y repartición de materiales en los cuatro Municipios restantes que hacen parte del proyecto. Por lo que, también es válido mencionar que dentro de lo presupuestado y las acciones tomadas por el Consorcio Delta se encuentran incluidas las unidades sanitarias en los municipios adicionales.

En consecuencia, es necesario solicitar comedidamente mediante la presente una prorroga en el plazo de ejecución al contrato por un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir del próximo 21 de agosto de 2024. Esto en vista que, los inconvenientes vividos en la ejecución de las obras a generado el atraso en las actividades programadas haciendo inviable culminar las actividades en su totalidad para el próximo 21 de agosto de 2024. Reiteramos que el propósito de la firma contratista es ejecutar el 100% de alcance del contrato de obra de la referencia, esto en vista que cuenta con toda la capacidad Logística, técnica, financiera para dar la finalización de las obras. Pero que si bien, es necesario expresar la necesidad de contar con este periodo de tiempo adicional en el presente contrato de obra y así poder culminar todas las acciones de obra. Por lo que solicitamos amablemente sea analizada, aprobada y gestionada ante la Entidad Contratante la presente petición.

- Que el día trece (13) de agosto de 2024, se recibe oficio con radicado OF.CASB-028 emitido por parte del contratista de Interventoría GRUCOING SAS, cuyo asunto es: AVAL A LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA EN PLAZO DEL CONTRATISTA DE OBRA. (…)luego de la revisión de los tiempos afectados, durante la ejecución de los trabajos, en los diferentes impases presentados a consecuencia del mal estado de las vías y condiciones de accesibilidad; el mal estado del tiempo atmosférico en las diferentes zonas y/o frentes de trabajo y ante la nueva programación de trabajo presentada y socializada con los entes territoriales donde se desarrollan la ejecución del proyecto por el contratista de obra; la interventoría AVALA la solicitud de prorrogar en tiempo, por el termino de los CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO más y la vez, manifiesta a la entidad contratante, la recomendación de mantener en vigencia los contratos tanto de obra como el de la interventoría.(…)

- Que el 21 de agosto de 2024, mediante comunicación OF-CASB-030 por parte de la interventoría se solicita PRORROGA EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01685- 2023, bajo los siguientes argumentos : *(…)Teniendo en cuenta que, mediante oficio OF-CASB-028 del 13 de agosto de 2024, esta interventoría emitió un concepto de viabilidad para la prórroga del contrato de obra pública No. 01684-2023 por un término de 45 días calendario para su finalización; de igual manera se recomendó a la entidad contratante llevar a cabo la continuidad de los contratos derivados, tanto de obra como el de la interventoría.*

Por tal motivo, nos permitimos solicitar respetuosamente una vez más, una prórroga en tiempo para el contrato de interventoría No. 01685-2023, cuyo Objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el contrato de obra cuyo objeto es la construcción de unidades sanitarias con sistema de tratamiento en vivienda rural dispersa en municipios de la jurisdicción de la CAS". Esta prórroga tiene como finalidad asegurar la continuidad de la vigilancia y control de las actividades que aún deben ser ejecutadas por parte del contratista de obra, de acuerdo a lo manifestado en la solicitud de ampliación en tiempo requerido. Por tal motivo, es necesario ampliar el plazo contractual del contrato de Interventoría No. 01685-2023. Esto sin la generación de costos adicionales por mayores permanencias en esta prórroga solicitada (…)

- Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión a cargo de la Sub Dirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental encuentra viable realizar la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario al contrato de interventoría No. 01685 – 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS", en razón a que se estima conveniente culminar todas las acciones del proyecto.

- En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, específicamente en su artículo 83, se resalta la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría, la cual facilita la vigilancia y el control de los mismos. Este requisito se vuelve especialmente crucial cuando el contrato demanda conocimientos especializados y altamente calificados, o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exigen.

  Por lo tanto, con el fin de satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades relacionadas con el contrato de obra No. 01684-2023, es necesario continuar con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría No. 01685-2023 por un término adicional de 45 días, es decir, hasta el 5 de octubre de 2024.

  Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría No 01685 –2023, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente documento se mantienen vigentes

- El requerimiento presentado por la Supervisión obedece a la necesidad de realizar la Prorroga No.2, por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario al contrato de interventoría No. 01685 – 2023 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS.**

  De otra parte, al realizar la Prorroga No. 2 solicitada por las partes, se pretende cubrir el 100% de la ejecución de las actividades y alcances del contrato de interventoría No. 01685 – 2023, considerando que el tiempo propuesto es el requerido para continuar con el desarrollo de las actividades, en el cual la interventoría realizará el seguimiento y control en la parte Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica, tal y como se describió en las condiciones iniciales del proyecto.

  Respecto de la necesidad expuesta, se requiere igualar las fechas y plazo de ejecución definidos en el Contrato de Obra, con el único propósito de continuar con el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del Contrato de interventoría No. 01685 – 2023.

  Es importante destacar que, en la comunicación OF-CASB-030, el contratista aclara que no son necesarios recursos adicionales por parte de la **Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS),** para el cumplimiento de la prórroga No. 2, debido a la mayor permanencia, manteniendo las condiciones establecidas en la prórroga N.º 1.

2. Que al ser el Contrato de interventoría un contrato accesorio al desarrollo de la Obra y al prorrogarse el plazo de ejecución del proyecto es necesario prorrogar de la misma manera el contrato de interventoría con el fin de garantizar el adecuado seguimiento

y control al proyecto en todos los componentes definidos dentro del alcance contractual.

3. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

> "Art. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" (…).

4. Por lo anteriormente expuesto hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 01** al Contrato de interventoría No 01685-2023, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO**, **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** por el término de **cuatro (4) meses** más al pactado inicialmente en el contrato**,** a partir del 22 de Agosto de 2024 hasta el 05 de Octubre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: La interventoría deberá ampliar la garantía única prevista en la cláusula diecisiete que ampara los riesgos de cumplimiento, Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extra contractual.

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del contrato No 01685-2023, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente documento se mantienen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: FIRMA: La presente prorroga 02 se entiende firmada por las partes, cuando el contratista acepte la prórroga en el sistema electrónico del SECOP II y por parte de la CAS, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmada la misma, a través del sistema electrónico del SECOP II.

San Gil, a los veintiún (21) días de Agosto de 2024.

Elaboró aspectos jurídicos: Yaneth Rocio Prada Suarez – Abg. Contratista SGL